

voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 5 de abril de 1989.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Concepto: Requerimiento Declaraciones del Impuesto sobre Sociedades. Ejercicios: 1984, 1985 y 1986.

Table with 3 columns: N.º, EMPRESA, and DOMICILIO. Lists various companies and their addresses in Logroño.

Notificación y requerimiento

III.B.275

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Victor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Julio San Juan Garbayo, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, (C/ Barriocepo, 52).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 317/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 7 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad.

Notificación y requerimiento

III.B.276

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Victor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Francisco Carreras Castellet, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, (C/ Dq. de la Victoria, 24-5º Izda.).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 76A/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 7 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad.

Gerencia Territorial de La Rioja del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Delimitación de suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana en varios municipios

III.B.277

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de La Rioja, Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de conformidad con las facultades que le otorga el art. 12 del Real Decreto 1279/85 de 24 de julio (B.O.E. número 181 de 30 de julio), ha acordado en sesión celebrada el día 4 de abril de 1989, aprobar la delimitación del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana de los Municipios de Abalos, Agoncillo, Albelda de Iregua, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Arrúbal, Bezares, Briñas, Briones, Camporvin, Cárdenas, Casalarreina, Castrovieja, Clavijo-La Unión, Cuzcurrita de Río Tirón, Daroca de Rioja, Entrena, Gimileo, Lagunilla-Zenano, Ledesma, Leza de Río Leza, Manjarrés, Medrano, Munilla-La Santa, Murillo de Río Leza, Nalda, Nestares, Ollauri, Ribafrecha, Robres del Castillo, Rodezno, Santa Coloma, Santa Engracia del Jubera, San Vicente de la Sonsierra, Sojuela, Sorzano, Tirgo, Torrecilla en Cameros, Tricio, Viguera, Villamediana de Iregua, Zarratón y Zazosa, conforme establece el artículo 255 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril

Table with 3 columns: N.º, EMPRESA, and DOMICILIO. Lists various companies and their addresses in Logroño.

Notificación

III.B.274

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonar en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 7 de abril de 1989.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Concepto: Requerimiento Declaraciones del Impuesto sobre Sociedades. Ejercicios: 1984, 1985 y 1986.

Table with 3 columns: N.º, EMPRESA, and DOMICILIO. Lists various companies and their addresses in Logroño.